

## ESTANCIAS FORMATIVAS EN PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA

El Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia (CECBE), financia Estancias Formativas para ampliar los conocimientos y habilidades en práctica clínica basada en la evidencia.

**Objetivo:** Colaborar en la consolidación de los conocimientos y adquisición de experiencia en Cuidados de Salud Basados en la Evidencia durante la estancia en centros de excelencia o con grupos de expertos reconocidos.

**Número:** Máximo 8 estancias anuales (1 rotación por Comunidad Autónoma –CA– cada 2 años).

**Duración:** El tiempo establecido para cada estancia es de un mínimo de 1 semana y un máximo de 29 días naturales.

**Modalidad:** Se financian estancias en instituciones de prestigio, a profesionales enviados por las Comunidades Autónomas (CCAA) para ampliar la formación en práctica clínica basada en la evidencia dentro de los intereses establecidos en el Plan Estratégico del CECBE.

### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

1. Quiénes pueden solicitarlo. Profesionales seleccionados por sus respectivas Comunidades Autónomas que se comprometan a participar en las actividades contempladas en el Plan Estratégico del CECBE.

Requisitos:

- Formación básica en metodología de la investigación o en práctica basada en la evidencia, en el marco del plan estratégico del CECBE (publicado en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es))
- Nivel medio de inglés
- Nivel avanzado del idioma de acogida, para estancias en el extranjero
- No haber disfrutado con anterioridad de financiación específica de movilidad ofrecida por el CCEJBI
- Aceptar las condiciones que establezca el Centro Colaborador en cuanto al trabajo a realizar posterior al disfrute de la ayuda

2. Cuándo se solicita. El plazo de presentación de las solicitudes es de carácter **Abierto Permanente** durante la vigencia del Plan Estratégico (hasta 31 de diciembre de 2018).

**3. Cómo se solicita.** Las personas solicitantes deberán contactar con los miembros del comité científico de su CA y cumplimentar los documentos normalizados que encontrará en: [www.evidenciaencuidados.es/](http://www.evidenciaencuidados.es/).

**4. Cuantía y pago.** La estancia cubrirá los gastos de los conceptos de desplazamiento (sólo se financiarán billetes en clase turista) y manutención, por el periodo de duración de la estancia. La cuantía será calculada en función del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, publicado en el BOE del 30 de mayo de 2002.

Los pagos se realizarán tras la finalización de la estancia.

Para el cobro de los gastos de viaje se deberán presentar billetes o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco, con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio del mismo. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje. También podrán presentarse recibos del peaje abonado en las autopistas, facturas de aparcamiento (máximo 24 horas), o de taxi (con indicación del recorrido realizado).

**NOTA:** Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes justificantes de cambio de moneda al euro:

- Resolución del Banco de España, publicada en el BOE, en la que se publican los cambios del euro correspondientes al día en el que se llevó a cabo la factura.
- Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.

#### **5. Tramitación**

- La/s persona/s seleccionada/s por cada CA deberán presentar la solicitud, la memoria de solicitud, la aceptación por parte del centro receptor, el curriculum vitae en los documentos normalizados y el documento de aceptación de condiciones de las estancias formativas del CECBE. Además del visto bueno del Comité Científico o de Seguimiento de su Comunidad Autónoma y las acreditaciones de formación e idiomas necesarias. El proceso de selección se llevará a cabo por el CECBE, que comprobará que se cumplen los criterios establecidos en el punto 1, la adaptación de la estancia a la temática de los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia y la viabilidad de la propuesta en base a la disponibilidad presupuestaria del CECBE.

- La documentación se dirigirá por registro o por correo postal certificado con acuse de recibo al Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia. C/Monforte de Lemos, 5. Pabellón 13. Sótano 2 (Entrada por fachada posterior). 28029 MADRID.
- El plazo máximo para resolver será de 30 días naturales desde recepción de la documentación.
- Finalizado el plazo de resolución, se le comunicará al candidato, mediante correo electrónico, la decisión tomada e informada por el CECBE sobre la aceptación o rechazo de la solicitud.

**6. Evaluación posterior.** Una vez finalizada la actividad, el solicitante deberá presentar una memoria final firmada por la persona del centro de formación que certifique que ha cumplido los objetivos de la actividad. El plazo de entrega de la memoria final será de tres meses desde la finalización de la actividad formativa en formato papel a la misma dirección arriba indicada.

**7. Compromisos:** Una vez finalizada la estancia, el solicitante deberá realizar un trabajo de interés para el CECBE, alineado con el plan estratégico y actividades de dicho Centro. Entre las principales actividades de interés se encuentran: la realización de un protocolo de revisión sistemática o una revisión sistemática, un protocolo de proyecto de implantación, un informe de evidencia, una actividad formativa para alumnos de Evidencia en Cuidados, etc., con los formatos y procedimientos admitidos en el CECBE. El planteamiento general y el formato del trabajo se concretarán en la memoria de solicitud del candidato y deberán estar en consonancia con los contenidos de la estancia. La forma y periodo de entrega se consensuará entre el CECBE y el solicitante.

### **Documentos a enviar**

#### **1. Antes de la estancia:**

- Solicitud de estancia.
- Memoria de solicitud de la estancia.
- Curriculum vitae normalizado.
- Visto bueno del Comité Científico o de Seguimiento de su Comunidad Autónoma
- Acreditación de la formación en metodología de la investigación y práctica basada en la evidencia.
- Acreditación de idiomas mediante certificado oficial o a través de la realización de prueba de nivel.
- Aceptación de la estancia por el centro receptor.
- Aceptación de las condiciones del CECBE.

## 2. Tras la finalización de estancia

- Memoria final de la estancia, firmada por el responsable del centro de formación que certifique que ha cumplido los objetivos de la actividad. Plazo de presentación máximo, tres meses tras la finalización de la estancia formativa
- Memoria del trabajo de interés para el CECBE cuyo contenido debe estar alineado con los contenidos de la estancia. Plazo de presentación a determinar con el CECBE.
- Justificantes de pago de desplazamiento, según lo establecido en este documento.